



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 179/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
OPERACIONES MONETARIAS - GESTIÓN 2013.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

La Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 059/2013 de 04 de julio de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Informe BCB-GOM-SOMA-INF-2013-74 del 12 de diciembre de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-68 de 12 de diciembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-441 de 13 de diciembre de 2013.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 179/2013

El Informe Complementario de la Gerencia de Operaciones Monetarias, BCB-GOM-SOMA-INF-2013-76 del 16 de diciembre de 2013.

El Informe Complementario de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-69 de 16 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 396 (Ley Financiera) aprueba la modificación al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013, misma que incluye los recursos adicionales solicitados por el BCB para el pago del Bono Juana Azurduy.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 179/2013

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 059/2013 aprueba la inclusión de los recursos adicionales para el pago del Bono Juana Azurduy en el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Informe BCB-GOM-SOMA-INF-2013-74 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs95.179,50 (Noventa y Cinco Mil, Ciento Setenta y Nueve 50/100 bolivianos), para realizar el pago de las comisiones por servicios prestados al Agente Colocador (Valores Unión S.A) sobre la venta de Bonos BCB de los meses de noviembre y diciembre de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-68 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-441 el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

Que a solicitud de Directorio, la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Informe complementario BCB-GOM-SOMA-INF-2013-76, de fecha 16 de diciembre de 2013, ajustó el monto del traspaso solicitado, incrementándolo a Bs212.679,50 para realizar el pago de las comisiones por servicios prestados al Agente Colocador (Valores Unión S.A) sobre la venta de Bonos BCB del mes de diciembre de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe Complementario BCB-SPCG-INF-2013-69 ha realizado el análisis del Informe Complementario de la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda su aprobación por el Directorio con los ajustes efectuado por dicha Gerencia.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs212.679,50 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Nueve, 50/100 bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 179/2013

TRASPASO SOLICITADO POR LA GOM
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				1280	Gerencia de Operaciones Monetarias	
10	F-11	02	01	399.120	Impresión de billetes	-212.679,50
					Total	-212.679,50
				A:		
				1280	Gerencia de Operaciones Monetarias	
10	F-10	01	01	253.100	Comisiones y Gastos Bancarios	212.679,50
					Total	212.679,50

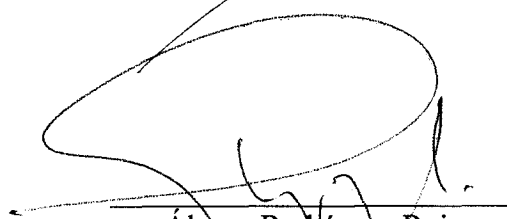
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

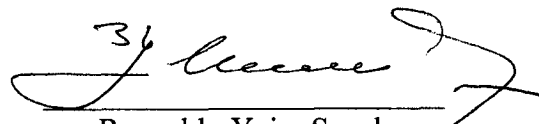
La Paz, 16 de diciembre de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada


Abraham Pérez Alandia

Rolando Marín Ibáñez


Alvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales